



Código de verificación : dcfcdada5db052b61

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dcfcdada5db052b61>

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 02/11/2022
ASUNTO: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PETICIONARIO: PRESIDENCIA

### 1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A los efectos de la consignación presupuestaria, se estima que el presupuesto base de licitación del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS. (1.219.182,00€) y atendiendo al tipo de contrato (contrato de servicios), se propone la adjudicación por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada y con varios criterios para la adjudicación de los mismos, con arreglo a los artículos 19, y 22.2 b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 2. RESPONSABLE DE CONTRATO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, será el Órgano de Contratación quien designe al Técnico que desempeñará las funciones de Responsable de contrato, y que se encargará de gestionar el contrato y de revisar que el servicio prestado cumple con lo establecido en el documento de Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de prestación de servicios se establece en un año (1) natural, prorrogable año a año, hasta un total de dos (2) anualidades, no superándose la totalidad de tres años (3), a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato.

### 4. CÓDIGO CPV

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece para la contratación de este servicio, los números de referencia CPV:

- 79341000-6: Servicios de publicidad.
- 79341100-7: Servicios de consultoría de publicidad.
- 79341200-8: Servicios de gestión publicitaria.
- 79341400-0: Servicios de campañas de publicidad.

### 5. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Para licitar a la presente contratación las empresas interesadas acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica – financiera y técnica o profesional, determinadas por el órgano de contratación, mediante los siguientes medios.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

1



DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 02/11/2022
ASUNTO: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PETICIONARIO: PRESIDENCIA

### **5.1. Criterios de solvencia económica y financiera**

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, de la siguiente forma:

- a) Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al valor anual medio del contrato:

<b>VALOR ANUAL MEDIO</b>
1.139.422,43€

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

### **5.2. Criterios de solvencia técnica o profesional**

El licitador deberá acreditar la solvencia profesional mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación, tal como se establece en el artículo 90 de la LCSP:

- a) Relación de los servicios ejecutados del mismo tipo o naturaleza del contrato en el curso de los tres últimos años, con importe anual acumulado de:

<b>70% del VALOR ANUAL MEDIO</b>
797.595,70€

y que deberá incluir:

- Número y título del expediente.
- Empresa adjudicataria.
- Lugar de ejecución de los servicios.
- Fecha inicio y fecha fin.
- Importe total.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com



Código de verificación : dcfcdada5db052b61

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dcfcdada5db052b61>

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 02/11/2022
ASUNTO: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PETICIONARIO: PRESIDENCIA

- Importe anual.
- Destinatario, público o privado, de los mismos.
- Tipo o naturaleza de los servicios ejecutados (estrategia, planificación, negociación y compra de espacios, elaboración de informes de resultados y asesoramiento).

La relación presentada deberá venir avalada por certificados de ejecución.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según el artículo 1 de la LCSP, se deberán incorporar de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

En relación con las condiciones medioambientales, durante la ejecución del contrato el/a adjudicatario/a se compromete a una gestión eficiente del consumo de energía por parte de sus equipos, así como reducir su huella de carbono.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145, puntos 5 y 6, de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos, dado que no se pueden establecer criterios sociales, por no guardar ninguna relación con el objeto del contrato.

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES	
Oferta económica	Hasta 49 puntos
Mejoras de calidad – Menor porcentaje de comisión	Hasta 41 puntos
Mejoras de calidad - Bolsa de horas de personal (Nivel 3)	Hasta 10 puntos

### Oferta económica

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo por precio unitario de hora según categoría profesional según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura (Oo) le corresponderán los siguientes puntos, en función del tipo de hora:

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

3



Código de verificación : dcfcdada5db052b61

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dcfcdada5db052b61>

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 02/11/2022
ASUNTO: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PETICIONARIO: PRESIDENCIA

- Po = 11 puntos para la HORA LABORAL PROFESIONAL NIVEL 2
- Po = 22 puntos para la HORA LABORAL PROFESIONAL NIVEL 3
- Po = 8 puntos para la HORA LABORAL PROFESIONAL NIVEL 4
- Po = 8 puntos para la HORA LABORAL PROFESIONAL NIVEL 5

Al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$$i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde Pi → Puntuación obtenida

Po → Puntuación máxima

Oo → Valor de la mejor oferta

Oi → Valor de la oferta que se valora

Teniendo en cuenta que los precios unitarios máximos ofertados serán:

TIPO DE SERVICIO/HORA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO	I.G.I.C
HORA LABORAL NIVEL 2	23,89€	1,67€
HORA LABORAL NIVEL 3	20,24€	1,42€
HORA LABORAL NIVEL 4	20,13€	1,41€
HORA LABORAL NIVEL 5	20,05€	1,40€

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Se calculará la puntuación para cada hora para cada licitador, y se obtendrá como máximo una puntuación de 49 puntos.



Código de verificación : dfcfd5db052b61

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 02/11/2022
ASUNTO: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PETICIONARIO: PRESIDENCIA

### **Mejoras relacionadas con la calidad – Menor porcentaje de comisión de agencia**

Se asignará un total de 41 puntos, al licitador que ofrezca el menor porcentaje de comisión de agencia con respecto al precio máximo de licitación para la compra de espacio publicitario anual (797.562,30€) y que será el único beneficio económico que la empresa adjudicataria obtendrá de dicho servicio.

Se entiende por comisión de agencia al tanto por ciento facturado sobre el importe del servicio de compra de espacio publicitario. Dicho porcentaje se aplicará sobre el importe resultante una vez efectuado el descuento sobre las tarifas.

La comisión será única para todas las categorías y medios.

El porcentaje de comisión no podrá ser superior al 12%. Será causa de exclusión aquel licitador que presente una oferta de comisión de agencia superior al 12%.

Se otorgará la máxima puntuación (41 puntos) al licitador que ofrezca el menor porcentaje de comisión valorándose el resto de las ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$P = 41 * \left[ \frac{(C_{\text{máx}} - C_o)}{C_{\text{máx}}} \right]$$

Donde P → Puntuación obtenida

C<sub>máx</sub> → Comisión máxima que se puede ofertar (12)

C<sub>o</sub> → Comisión que se oferta

Cada licitador podrá presentar una sola oferta de comisión.

El porcentaje de comisión de agencia ofertado será expresado con dos decimales.

### **Mejoras relacionadas con la calidad - Bolsa de horas de personal**

A fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa en términos del sub-criterio "bolsa de horas", se asignará la puntuación máxima arriba reseñada al licitador que ofrezca una bolsa de horas de servicio en favor del contrato, igual a **65 horas anuales de Nivel 3**, que suponen un 3,72% del total de horas anuales que se han estimado en el contrato, y que suponen **13.156,00€ (IGIC no incluido)** que no serán objeto de facturación ni serán por ello repercutibles al contrato; serán asignables libremente por el responsable del contrato designado. Al licitador que no proponga bolsa de horas alguna se le asignarán 0 puntos.